

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.934

Lunes 26 de Agosto de 2024

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

CVE 2537096

#### EXTRACTO

ALVARO VALDEBENITO SALGADO, Abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Temuco, con oficio en la comuna de Temuco, calle Hochstetter N° 560, certifico: que por escritura pública de Repertorio N° 3064 - 2024, de fecha 14 de Agosto de 2024, ante mí, CARLOS EMIR HARCHA CASSIS, C.I. 8.328.065-4, SOFIA YASMIN HARCHA CARMASH, C.I. 19.076.250-5 y SANDRA JIMENA CARMASH CASSIS, C.I. 9.433.583-3, todos domiciliados en calle Holandesa número 0700 Departamento 22 B de Temuco; modificaron pacto social "INMOBILIARIA INCASS LIMITADA", constituida por escritura pública de fecha 12 de febrero de 2021, otorgada en la notaría de Temuco de don Héctor Basualto Bustamante, cuyo extracto se inscribió en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Temuco a fojas 138 número 82 año 2021.- Capital \$120.000.000. RUT: 77.324.614-9. Modificación Objeto social: Se reemplaza el objeto social, por el siguiente: "SEGUNDO: El objeto de la sociedad será la inversión en toda clase de títulos o valores mobiliarios. Adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces, rústicos o urbanos; explotarlos, directamente o por terceros, en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dicha inversiones, obtener rentas; formar parte de otras sociedades, modificarlas, asumir la administración de las mismas; la compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, representación o intermediación en cualquier clase de bienes; y cualquier otra actividad que acuerden los socios, conexas o relacionadas con lo anterior". Modificación de razón social: Se reemplaza la razón social, referida en la cláusula tercera de los estatutos sociales, por la siguiente: "INVERSIONES INCASS LIMITADA", quedando el resto de la cláusula tercera en lo no modificado o reemplazado inalterado. En lo no modificado rige pacto social. Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Temuco, 21 de Agosto de 2024.

CVE 2537096

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

